



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 31 de agosto 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado a la nulidad elevada por la abogada YOLANDA PATIÑO LUGO, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 013.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: solicitud de nulidad REF:proceso ejecutivo con titulo hipotecario DTE: LUIS GUILLERMO PASMÍN**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/06/2021 13:46

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

solicitud de nulidad proceso hernan rodriguez.pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali  
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de junio de 2021 13:30

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Rv: solicitud de nulidad REF:proceso ejecutivo con titulo hipotecario DTE: LUIS GUILLERMO PASMÍN

**De:** Tech Line Cali <techlinecali@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 9 de junio de 2021 13:25

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali  
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** solicitud de nulidad REF:proceso ejecutivo con titulo hipotecario DTE: LUIS GUILLERMO PASMIN

*YOLANDA PATIÑO LUGO*  
*Abogada*

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
Santiago de CALI.

REF: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
DTE: LUIS GUILLERMO PASMIN LLANOS.  
DDA: TERESA DE JESUS GALVIS DE RODRIGUEZ  
RADICACION: 76001-3103-001-2015-00260-00

YOLANDA PATIÑO LUGO, mayor de edad y vecina de Cali, con Tarjeta Profesional No 28.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y cedula de ciudadanía No 31.284.274 de Cali, obrando como apoderada judicial del señor HERNAN RODRIGUEZ GALVIS, mayor de edad, vecino y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía # 16.346.573 expedida en Tuluá (valle del cauca) con todo respeto, presento a usted la siguiente:

SOLICITUD:

**DECLARAR NULO** el presente proceso por violación constitucional al debido proceso, y proceder de conformidad con la ley para el restablecimiento constitucional de los derechos del señor HERNAN RODRIGUEZ GALVIS en calidad de hijo de la demandada señora TERESA DE JESUS GALVIS Q.E.P.D y del señor JOSE VICENTE RODRIGUEZ también fallecido producto de una relación anterior a la sociedad conyugal que la señora madre de mi poderdante formo con el señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ y con interés legítimo como heredero de la difunta señora TERESA DE JESUS GALVIS .

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

*YOLANDA PATIÑO LUJO*  
*Abogada*

1º.- Al señor HERNAN RODRIGUEZ se le violo el debido proceso al no ser notificado personalmente el auto del 12 de mayo donde su despacho ordena notificar la interrupción del proceso por el sensible fallecimiento de la demandada Sra. Teresa de Jesús Galvis madre de mi poderdante.

2.- El demandante a través de su abogado Dr. Roberto A. Beltrán suministra y envía la siguiente dirección Carrera 41 No. 5B-28 de la ciudad de Cali, el señor Hernán Rodríguez nunca a v vido en dicha dirección ni ha tenido ningún vínculo comercial ni laboral con las entidades que funcionan o funcionaban en dicha dirección.

3.- El señor HERNAN RODRIGUEZ GALVIS, reside hace 28 años en la vereda la Sirena sector San Agustín, manzana 4 casa numero 10. Residencia que conocen sus hermanos y el señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ, actual pareja de su señora madre, igualmente su correspondencia comercial siempre la ha recibido donde un pariente en la carrera 61 # 1D-66 barrio pampa linda.

4.- Es de anotar que como lo suministro el Dr., Beltrán las notificaciones y el aviso fueron entregados y fijado en la Carrera 41- No. 5B- 28 dirección que corresponde a HOLOS MEDICINA INTEGRAL- CORRESPONDENCIA, donde mi poderdante señor HERNANA RODRIGUEZ GALVIS, no tiene ningún vinculo laboral ni comercial, y no aparece constancia alguna en el expediente que se le halla entrega de ninguna citación por parte de quienes si lo tienen.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DE DERECHO**

Por estas razones se le ha violado abiertamente a mi cliente el derecho a la defensa y se ha burlado de manera fragante lo dispuesto por su despacho al tratar de mostrar el cumplimiento de lo ordenado y dispuesto por el procedimiento contemplado en código general del proceso para este tipo de procesos art.291 y 292

*YO LANDA PATIÑO LUGO*  
*Abogada*

respectivamente tan nombrados en el expediente. de igual manera al señor HERNAN RODRIGUEZ en calidad de heredero legitimo se la violado el debido proceso y el derecho a la defensa.

De conformidad con el art. 29 de la Constitución Política de Colombia que a su tenor dice *"El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez y tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..."*.

Por los motivos aquí expuestos con todo respeto solicito al señor juez decrete la nulidad del proceso y se proceda hacer la notificación en debida forma y como consecuencia se dicten las disposiciones necesarias que permitan ejercer al señor HERNAN RODRIGUEZ, la legitima defensa y se restablezca el debido proceso.

**PRUEBAS:**

Aporto para que sea tenida como prueba Foto en copia de constancia expedida por SERVIENTREGA donde se evidencia que el señor Hernán Rodríguez no fue notificado personalmente, y que la citaciones y oficios del despacho fueron entregado en una dirección comercial HOSLOS MEDICINA INTEGRAL-CORRESPONDENCIA ubicada en la carrera 41- 5b 28 de la ciudad de Cali, dirección que no guarda ningún vínculo con mi poderdante esta misma reposa en el expediente suministrada por el señor JORGE ENRRIQUE RODRIGUEZ a través de su abogado. Igualmente aporto las direcciones donde puede ser ubicado el señor HERNAN RODRIGUEZ GALVIS, su residencia desde hace mas de 28 años esta ubicada en la vereda la Sirena sector San Agustín Manzana 4 casa 10 y en la ciudad de Cali, recibe correspondencia en la carrera 61 No. 1D66 Pampa Linda.

YOLANDA PATIÑO LUGO  
*Abogada*

**DIRECCIONES PARA LAS NOTIFICACIONES:**

Mi dirección es calle 13<sup>a</sup>. No. 74 – 20 apto a103 UNIDAD UMBRAL DE LAS QUINTAS.

Mi correo electrónico es [yolapalu@hotmail.com](mailto:yolapalu@hotmail.com)

El Dr. HERNAN RODRIGUEZ GALVIS puede ser notificado en carrera 61N. 1D-66 barrio pampa linda

Con mucha atención:



YOLANDA PATIÑO LUGO  
T. P. No 28.908 del C. S. de la Judicatura  
C.C. # No 31.284.274 de Cali (V)



SERVIENTREGA  
Centro de Soluciones

Constancia de Entrega de  
COMUNICADO JUDICIAL



NIT 880512330-3

0960621

Información Envío

No. de Guía Envío 966231496 Fecha de Envío 27 11 2017

Remitente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
	Nombre	ROBERTO A BELTRAN TORRES CLL 25 N # 6 - 39 B. STA MONICA RESIDENCIAL		
	Dirección	CLL 25 N # 6 - 39 B. STA MONICA RESIDENCIAL	Teléfono	8854772

Destinatario	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
	Nombre	HERNAN RODRIGUEZ GALVIZ CRA 41 # 5 B - 28		
	Dirección	CRA 41 # 5 B - 28	Teléfono	8854772

Información de Entrega

Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada  SI

Nombre de quien Recibe HOLOS MEDICINA INTEGRAL-CORRESPONDENCIA

Tipo de Documento: SELLO No Documento: CORRESPONDENCIA

Fecha de Entrega Envío Día 28 Mes 11 Año 2017 Hora de Entrega HH 18 MM 5

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO No. Referencia Documento 20150026000

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:

COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 828 Ley 1564 de 2012.

Comunicación, Demanda

Anexos(2)

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: INGRID GIRALDO JARAMILLO

Nombre quien elabora la constancia

Fecha y Hora Elaboración Constancia

Día Mes Año HH MM  
31 5 2021 11 9



276601320

Número de Guía Logística de Reversa

**INGRID GIRALDO JARAMILLO**  
Firma FACILITADORA JUNIOR REGIONAL OCCIDENTAL

SANDRA MILERA VALENCIA BECERRA

Mensaje: Verifique que el origen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

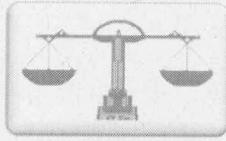
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 31 de agosto de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, folio 74.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



73

**TORRES VELÁZQUEZ & BOTACHE**  
--ABOGADOS ASOCIADOS--

Señor  
**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI No. 16**  
E. S. D.

---

Asunto:	<b>LIQUIDACION DE CRÉDITO</b>
Proceso:	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
Demandante:	<b>BANCO DE OCCIDENTE</b>
	<b>FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA</b>
Demandado:	<b>A.G MEGAFLEX SAS</b>
Radicación:	<b>76001310301620190022800</b>

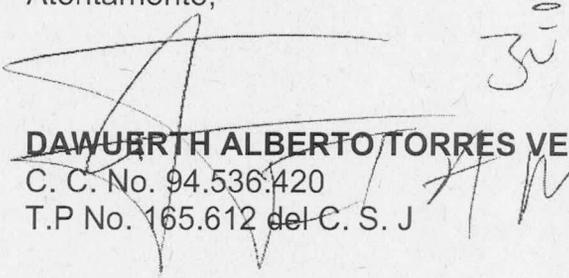
---

Cordial saludo,

**DAWUERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ**, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas en autos pretéritos, actuando como mandatario convencional del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA**, por este escrito, al Despacho me dirijo para presentar la liquidación de crédito en lo que respecta a la obligación de mi mandante.

De esta manera adjunto un archivo en formato PDF que contienen la mencionada liquidación y respetuosamente solicito al Despacho se sirva impartir su aprobación.

Atentamente,



**DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ**  
C. C. No. 94.536.420  
T.P No. 165.612 del C. S. J

ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 124997  
Número de crédito : 1000000104563-1000000104564  
Identificación : NIT N° 9000755601  
Nombre : A.G. MEGAFLEX LTDA  
Intermediario financiero : 8903002794 BANCO DE OCCIDENTE  
Fondo administrador : FG CONFE  
Oficina : CALI

**DATOS INICIALES DEL CRÉDITO**

Valor desembolsado : 149.636.735 Fecha desembolso : 05.11.2019  
Tasa corrientes (%) :

**DATOS LIQUIDACIÓN**

Fecha liquidación : 30.11.2020  
Fecha último pago : 05.11.2019 Tasa de mora (%) : 18,00  
Saldo Capital : 149.636.735 Cuotas en mora : 001

**INFORMACION PARA PAGO TOTAL**

Saldo capital	149.636.735
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	28.853.242
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	208.918
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>178.698.895</b>

**DATOS PARA EL PAGO**

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9000755601
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 30.11.2020

Página 1 de 1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 31 de agosto de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, folio 55.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LIQUIDACION DEL CREDITO SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra CARLOS PEREZ BARONA RAD. 2020-022

Julian Andres Mosquera Giraldo <juridico@cpsabogados.com>

Mié 03/03/2021 10:27

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandramotato70@hotmail.com <sandramotato70@hotmail.com>; gerencia@eha.com.co <gerencia@eha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (353 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra CARLOS P....pdf; CARLOS PEREZ BARONA LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2020-022.pdf;

Señor

JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

[j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO

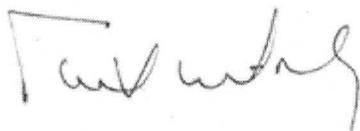
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Demandado: CARLOS PEREZ BARONA

Radicado: 2020-022

Con el presente correo apporto liquidación del crédito del proceso de la referencia para su respectivo trámite.

Gracias por su atención.



FERNANDO PUERTA CASTRILLON

APODERADO JUDICIAL

T.P. 33.805 DEL C. S. DE LA JUDICATURA

[fpuerta@cpsabogados.com](mailto:fpuerta@cpsabogados.com)

[juridico@cpsabogados.com](mailto:juridico@cpsabogados.com)

SA  
Pdo  
03-03-21  


55

JUZGADO JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
 DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A  
 DEMANDADO CARLOS PEREZ BARONA  
 RADICACIÓN 2020-022

EXIGIBILIDAD	CAPITAL
14-nov-19	\$270.278.300,34

SALDO CAPITAL	VALOR CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFEC	TASA NOM	DESDE	HASTA	DIAS	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER
\$270.278.299	\$ 270.278.300	19,03%	28,55%	2,38%	2,11%	14/11/2019	30/11/2019	15	\$2.857.682	nov-19	1474
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,91%	28,37%	2,36%	2,10%	1/12/2019	31/12/2019	31	\$5.872.575	dic-19	1603
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,77%	28,16%	2,35%	2,09%	1/01/2020	31/01/2020	31	\$5.833.670	ene-20	1768
\$270.278.299	\$ 270.278.300	19,06%	28,59%	2,38%	2,12%	1/02/2020	29/02/2020	29	\$5.532.633	feb-20	0094
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,95%	28,43%	2,37%	2,11%	11/03/2020	31/03/2020	31	\$5.883.680	mar-20	0205
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,69%	28,04%	2,34%	2,08%	1/04/2020	30/04/2020	30	\$5.623.947	abr-20	0437
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,19%	27,29%	2,27%	2,03%	1/05/2020	31/05/2020	31	\$5.671.866	may-20	0351
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,12%	27,18%	2,27%	2,02%	1/06/2020	30/06/2020	30	\$5.469.939	jun-20	0505
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,12%	27,18%	2,27%	2,02%	1/07/2020	31/07/2020	31	\$5.652.270	jul-20	0605
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,29%	27,44%	2,29%	2,04%	1/08/2020	31/08/2020	31	\$5.699.836	ago-20	0685
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,35%	27,53%	2,29%	2,05%	1/09/2020	30/09/2020	30	\$5.532.196	sep-20	0769
\$270.278.299	\$ 270.278.300	18,09%	27,14%	2,26%	2,02%	1/10/2020	31/10/2020	31	\$5.643.867	oct-20	0869
\$270.278.299	\$ 270.278.300	17,84%	27,53%	2,23%	2,00%	1/11/2020	30/11/2020	30	\$5.393.937	nov-20	0947
\$270.278.299	\$ 270.278.300	17,46%	26,19%	2,18%	1,96%	1/12/2020	31/12/2020	31	\$5.466.770	dic-20	1034
\$270.278.299	\$ 270.278.300	17,32%	25,98%	2,17%	1,94%	1/01/2021	31/01/2020	31	\$5.427.251	ene-21	1215
\$270.278.299	\$ 270.278.300	17,54%	26,31%	2,19%	1,97%	1/02/2021	28/02/2020	28	\$4.958.101	feb-21	0064
\$270.278.299	\$ 270.278.300	17,41%	26,12%	2,18%	1,95%	1/03/2021	31/03/2020	31	\$5.452.663	mar-21	0161
<b>TOTAL</b>									<b>\$91.972.882</b>		

RESUMEN DEL CRÉDITO	
SALDO CAPITAL	270.278.300,34
INTERESES DE MORA	91.972.881,77
INTERESES DE PLAZO	28.516.988,63
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>390.768.170,74</b>